

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 1176 DE 2019 - ORDEN DE COMPRA No. 37479 DE 2019			
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN			
1. Datos generales			
Período del informe	8 DE MAYO DE 2019 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019	Número de contrato/convenio:	CONTRATO No. 1176 DE 2019 - ORDEN DE COMPRA No. 37479 DE 2019
Tipo de contrato/convenio	ORDEN DE COMPRA	Fecha suscripción contrato/convenio:	8 DE MAYO DE 2019
Valor Inicial del contrato/convenio	\$ 4.898.440.390	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	30 DE NOVIEMBRE DE 2019
Objeto	Contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los servidores públicos del ICBF, contratistas y niños, niñas y adolescentes que requieran la adopción de medidas especiales de protección.		
Alcance del objeto (si aplica)			
2. Datos supervisor			
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Alvaro Gómez Trujillo	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	Alvaro Gómez Trujillo - Director Administrativo
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)		Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	8 DE MAYO DE 2019
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	Lina María Margarita Huari Mateus - Directora Administrativa	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores (*)	N/A	Cargos de otros supervisores	
(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.			
3. Datos contratista			
Nombre Contratista:	VIAJES TOUR COLOMBIA SAS	Cédula o NIT:	900.630.951-7
Dirección:	Calle 70 No. 11 - 33 Bogotá D.C.	Correo electrónico:	davidlopez@viajestourcolombia.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	David López Jiménez	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i):	David López Jiménez
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (i):	3/09/2020		
(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.			
4. Plazo de duración del contrato/convenio			
Desde cuándo:	8 de mayo de 2019	Hasta cuándo:	30 de noviembre de 2019
Fecha aprobación pólizas:	8 de mayo de 2019	Fecha expedición R.P.:	8 de mayo de 2019
Fecha acta de inicio:	N/A	Fecha inicio del contrato/convenio:	8 de mayo de 2019
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	N/A	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	N/A
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	N/A	Fecha de terminación:	N/A
Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.			

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	\$	4.898.440.390				
Aporte ICBF	0					
Aporte Contratista (si aplica)	0					
No. de CDP:	152519	Fecha CDP:	5/04/2019	Valor de CDP:	\$	4.898.440.390
No. de RP:	354019	Fecha RP:	8/05/2019	Valor de RP:	\$	4.898.440.390

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición No. 1: 8/11/2019 Valor Adición: \$ 491.696.954

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

El ICBF en cumplimiento de los fines misionales de la Entidad, debe garantizar la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como el restablecimiento de los mismos cuando fueren vulnerados, razón por la cual debe asumir el traslado de menores que se encuentren en situación de riesgo y que requieran la adopción de medidas especiales de protección, para lo cual en muchas ocasiones es necesario su desplazamiento vía aérea de una ciudad a otra e incluso fuera del país y su repatriación. Por lo anterior se debe garantizar de manera ininterrumpida el desplazamiento de los funcionarios, contratistas, niños, niñas y adolescentes, razón por la cual se realiza la modificación No. 1 de fecha 8/11/2019, adicionando el valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$491.696.954), para un valor total del presente contrato que corresponde a la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 5.390.137.344).

No.CDP Adición:	152519	Fecha CDP Adición:	Fecha de operación 29/10/2019	Valor CDP Adición:	\$	491.696.954
No. de RP Adición:	354019	Fecha RP Adición:	Fecha de operación 8/11/2019	Valor RP Adición:	\$	491.696.954
Valor adición aporte contratista:	N/A					
Fecha aprobación póliza de la adición	14/11/2019					

Fecha Documento Adición No. 2: 25/11/2019 Valor Adición: \$ 246.000.000

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

El ICBF en cumplimiento de los fines misionales de la Entidad, debe garantizar la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como el restablecimiento de los mismos cuando fueren vulnerados, razón por la cual debe asumir el traslado de menores que se encuentren en situación de riesgo y que requieran la adopción de medidas especiales de protección, para lo cual en muchas ocasiones es necesario su desplazamiento vía aérea de una ciudad a otra e incluso fuera del país y su repatriación. Por lo anterior se debe garantizar de manera ininterrumpida el desplazamiento de los funcionarios, contratistas, niños, niñas y adolescentes, razón por la cual se realiza la modificación No. 2 de fecha 22/11/2019 adicionando el valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$246.000.000), para un valor total del presente contrato que corresponde a la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$5.636.137.344).

No.CDP Adición:	152519	Fecha CDP Adición:	Fecha de operación 22/11/2019	Valor CDP Adición:	\$	450.000.000
No. de RP Adición:	354019	Fecha RP Adición:	Fecha de operación 22/11/2019	Valor RP Adición:	\$	246.000.000
Valor adición aporte contratista:	N/A					
Fecha aprobación póliza de la adición	11/12/2019					

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: N/A Valor disminución : N/A

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	N/A	Fecha CDP	N/A	Valor CDP	N/A
No. de RP disminución :	N/A	Fecha RP disminución :	N/A	Valor RP disminución	N/A

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)

N/A

Valor anticipo (si aplica):	N/A	Fecha pago anticipo (si aplica):	N/A
Porcentaje amortización (si aplica):	N/A	Período facturado:	N/A

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Qualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Forma de Pago:

FORMA DE PAGO:

Se aplicará lo dispuesto en la Cláusula 12 - Facturación y Pago del Acuerdo Marco de Precios CCE-853-1-AMP-2019:

El Proveedor debe facturar diariamente los Tiquetes Aéreos y las penalidades correspondientes por cambios y cancelaciones. El proveedor debe discriminar en la factura: (i) el precio del Tiquete Aéreo, (ii) la Tarifa Administrativa, el IVA, impuestos, tasas aeroportuarias aplicables. Las penalidades facturadas deben corresponder al monto que cobre la Aerolínea por la cancelación o cambio del Tiquete Aéreo; y deberá incluir la copia del Tiquete Aéreo en el que se evidencia el precio. En caso de que la Entidad Compradora haya solicitado un cambio de un Tiquete Aéreo y éste sea más costoso, la Entidad Compradora deberá asumir la diferencia tarifaria y el Proveedor deberá incluirla en la factura.

Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas o cualquier otro gravamen de carácter territorial sobre el Proceso de Contratación), la Entidad Compradora debe informarlo en la Solicitud de Cotización.

Las Entidades Compradoras deben (i) consolidar las facturas radicadas por el Proveedor semanalmente; una vez efectuada la consolidación la Entidad Compradora deberá (ii) aprobar o rechazar las facturas consolidadas durante los 10 días calendario siguientes a la consolidación y (iii) pagar el total consolidado facturado dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de aprobación las facturas. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes de pago de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar.

Las Entidades deben verificar que el precio facturado por el Proveedor corresponda en el GDS. En caso de que no coincidan, la Entidad Compradora debe solicitar la modificación de la factura.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá interrumpir el suministro de Tiquetes Aéreos a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Parágrafo Primero: En los casos que se relacionarán a continuación los Proveedores deberán ajustar al cobro de la Tarifa Administrativa total según lo dispuesto por la Aerocivil:

a) Cuando una Entidad requiera un Tiquete Aéreo en una Aerolínea que no pueda ser emitido por la Plataforma, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Proveedor para expedir el Tiquete Aéreo de manera manual. Para lo cual el Proveedor deberá remitir un reporte de compras relacionando los Tiquetes Aéreos emitidos por fuera de la Plataforma.

b) Cuando una Entidad Compradora requiera revisión, reexpedición o cancelación de un Tiquete Aéreo efectuada por la Agencia de Viaje.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. ____ de ____, consistente en ____ (cantidad) contratos, suscritos por ____ (contratante), con el fin de ____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en ____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
GIRO 1	25/06/2019	\$ 149.553.176	Las certificaciones se emiten únicamente sobre las facturas que se ajustan a las solicitudes realizadas por la entidad y que cumplen con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Tiquetes Aéreos II.
GIRO 2	8/07/2019	\$ 119.447.777	
GIRO 3	12/07/2019	\$ 156.436.444	
GIRO 4	22/07/2019	\$ 127.819.766	
GIRO 5	24/07/2019	\$ 133.112.115	
GIRO 6	1/08/2019	\$ 114.137.233	
GIRO 7	8/08/2019	\$ 151.950.027	
GIRO 8	13/08/2019	\$ 107.194.665	
GIRO 9	23/08/2019	\$ 93.013.165	
GIRO 10	27/08/2019	\$ 170.320.594	
GIRO 11	4/09/2019	\$ 187.543.260	
GIRO 12	12/09/2019	\$ 138.665.902	
GIRO 13	16/09/2019	\$ 109.622.584	
GIRO 14	25/09/2019	\$ 164.658.593	
GIRO 15	7/10/2019	\$ 253.761.197	
GIRO 16	16/10/2019	\$ 221.413.664	
GIRO 17	23/10/2019	\$ 294.537.479	
GIRO 18	25/10/2019	\$ 308.402.379	
GIRO 19	6/11/2019	\$ 271.044.605	
GIRO 20	7/11/2019	\$ 204.466.837	
GIRO 21	13/11/2019	\$ 197.166.559	
GIRO 22	14/11/2019	\$ 238.892.179	
GIRO 23	27/11/2019	\$ 329.269.685	
GIRO 24	4/12/2019	\$ 193.529.289	
GIRO 25	10/12/2019	\$ 165.670.010	
GIRO 26	11/12/2019	\$ 238.190.325	
GIRO 27	12/12/2019	\$ 257.090.449	
GIRO 28	13/12/2019	\$ 163.112.062	
GIRO 29	13/12/2019	\$ 69.628.787	
GIRO 30	20/12/2019	\$ 151.135.547	
GIRO 31	24/07/2020	\$ 17.368.420	
TOTAL		\$ 5.498.154.774	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera					
Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
DESEMBOLSO 1	N/A	\$ 149.553.176	N/A	25/06/2019 - No. OP 166719619	
DESEMBOLSO 2	N/A	\$ 119.447.777	N/A	8/07/2019 - No. OP 181869519	
DESEMBOLSO 3	N/A	\$ 156.436.444	N/A	12/07/2019 - No. OP 188876319	
DESEMBOLSO 4	N/A	\$ 127.819.766	N/A	22/07/2019 - No. OP 199806619	
DESEMBOLSO 5	N/A	\$ 133.112.115	N/A	24/07/2019 - No. OP 202689119	
DESEMBOLSO 6	N/A	\$ 114.137.233	N/A	1/08/2019 - No. OP 214147019	
DESEMBOLSO 7	N/A	\$ 151.950.027	N/A	08/08/2019 - No. OP 219825919	
DESEMBOLSO 8	N/A	\$ 107.194.665	N/A	13/08/2019 - No. OP 224703119	
DESEMBOLSO 9	N/A	\$ 93.013.165	N/A	23/08/2019 - No. OP 242847319	
DESEMBOLSO 10	N/A	\$ 170.320.594	N/A	27/08/2019 - No. OP 242850219	
DESEMBOLSO 11	N/A	\$ 187.543.260	N/A	4/09/2019 - No. OP 253072719	
DESEMBOLSO 12	N/A	\$ 138.665.902	N/A	12/09/2019 - No. OP 266671719	
DESEMBOLSO 13	N/A	\$ 109.622.584	N/A	16/09/2019 - No. OP 267345019	
DESEMBOLSO 14	N/A	\$ 164.658.593	N/A	25/09/2019 - No. OP 283410819	
DESEMBOLSO 15	N/A	\$ 253.761.197	N/A	7/10/2019 - No. OP 296756619	
DESEMBOLSO 16	N/A	\$ 221.413.664	N/A	16/10/2019 - No. OP 306831819	
DESEMBOLSO 17	N/A	\$ 294.537.479	N/A	23/10/2019 - No. OP 315780019	
DESEMBOLSO 18	N/A	\$ 308.402.379	N/A	25/10/2019 - No. OP 319753219	
DESEMBOLSO 19	N/A	\$ 271.044.605	N/A	12/11/2019 - No. OP 332185919	
DESEMBOLSO 20	N/A	\$ 204.466.837	N/A	13/11/2019 - No. OP 334287119	
DESEMBOLSO 21	N/A	\$ 197.166.559	N/A	18/11/2019 - No. OP 340171619	
DESEMBOLSO 22	N/A	\$ 238.892.179	N/A	22/11/2019 - No. OP 347755419	
DESEMBOLSO 23	N/A	\$ 329.269.685	N/A	29/11/2019 - No. OP 359966219	
DESEMBOLSO 24	N/A	\$ 193.529.289	N/A	10/12/2019 - OP No. 374796719	
DESEMBOLSO 25	N/A	\$ 165.670.010	N/A	13/12/2019 - OP No. 381913319	
DESEMBOLSO 26	N/A	\$ 238.190.325	N/A	16/12/2019 - OP No. 386222719	
DESEMBOLSO 27	N/A	\$ 257.090.449	N/A	17/12/2019 - OP No. 387568519	
DESEMBOLSO 28	N/A	\$ 232.740.849	N/A	19/12/2019 - OP No. 394222419	SUMATORIA GIRO 28 Y 29
DESEMBOLSO 29	N/A	\$ 151.135.547	N/A	26/12/2019 - OP No. 412658219	
DESEMBOLSO 30	N/A	\$ 17.368.420	N/A	30/07/2020 - OP No. 199063720	
TOTALES		\$ 5.498.154.774			

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)			
Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción	
N/A	N/A	N/A	
N/A	N/A	N/A	
TOTAL	N/A	N/A	
10. Reintegros efectuados (si aplica)			
Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
22/07/2020	\$ 41.597.019	98820 del 22 de julio de 2020	Notas crédito correspondientes a los reembolsos de los tiquetes que no fueron volados o que se encontraban parcialmente utilizados (se utilizó un solo trayecto). Este valor fue registrado en el SIIF NACION con el comprobante contable No. 98820 del 22 de julio de 2020, valor que no se ve reflejado en el rubro presupuestal del contrato, ya que el reintegro se efectuó en la presente vigencia.

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	\$ 4.898.440.390
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	
	Total	\$ 4.898.440.390
Valor adiciones	Adición No. 1 aporte ICBF	\$ 491.696.954
	Adición No. 2 aporte ICBF	\$ 246.000.000
	Adición aporte CONTRATISTA	
	Total	\$ 737.696.954
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	
	Total	
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	\$ 5.636.137.344
	Aporte en especie por EL ICBF	
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	
	Aporte en especie por CONTRATISTA	
	Total	\$ 5.636.137.344
Valor total pagado por el ICBF		\$ 5.498.154.774
Valor total ejecutado recursos del ICBF		\$ 5.456.557.755
Recursos reintegrados al ICBF		\$ 41.597.019
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		
Saldo Pendiente por Pagar		\$ -
Saldo pendiente por liberar **		\$ 137.982.570

** El saldo pendiente por liberar corresponde a recursos no ejecutados, toda vez que no se requirió el suministro de más tickets durante el plazo de ejecución del contrato.

** El valor de los recursos reintegrados al ICBF por CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE. (\$41.597.019), corresponde a Notas crédito por reembolsos de los tickets que no fueron volados o que se encontraban parcialmente utilizados (se utilizó un solo trayecto). Este valor fue registrado en el SIIF NACION con el comprobante contable No. 98820 del 22 de julio de 2020, valor que no se ve reflejado en el rubro presupuestal del contrato, ya que el reintegro se efectuó en la presente vigencia.

** De conformidad con lo anterior, el valor de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE. (\$41.597.019), no se refleja en los recursos a liberar en el balance financiero.

Fecha estado de cuenta 4/08/2020

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	21-44-101295062	26/04/2019	30/05/2020
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales			26/04/2019	30/11/2022
Calidad del Servicio			26/04/2019	30/11/2019
N/A				

Modificación No. 1

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	21-44-101295062	26/04/2019	30/05/2020
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales			26/04/2019	30/11/2022
Calidad del Servicio			26/04/2019	30/11/2019
N/A				

Modificación No. 2

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	21-44-101295062	26/04/2019	30/06/2020
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales			26/04/2019	31/12/2022
Calidad del Servicio			26/04/2019	21/12/2019
N/A				

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)		Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)		N/A	N/A	N/A	N/A
Declaratoria de incumplimiento o con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	N/A	N/A	N/A	N/A
	Parcial	N/A	N/A	N/A	N/A
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)		N/A	N/A	N/A	N/A

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

14. Cumplimiento de Obligaciones			
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)	Observaciones (iv)
1. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la cláusula 19.1. del Acuerdo Marco de Precios.	SI	Se anexan en la carpeta digital https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/luz_baquero_icbf_gov_co/EpDFrbjud_FJilxYGLikmN8B-oqdSI1jmSFkxanPsTBuHw?e=cHTKd7 , subcarpeta POLIZAS O.C: las pólizas que se constituyeron de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Marco de Tiquetes Aéreos II.	Cumplió con la obligación
2. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr después de la colocación de la Orden de Compra.	SI	El proveedor cumplió con los requerimientos para dar inicio a la ejecución de la Orden de Compra, cuya evidencia se encuentra en el expediente digital contractual: \icbf.gov.co\fs_dco\ARCHIVO DIGITAL\VIGENCIA 2019\1176-2019 VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S, con los soportes de los informes periódicos de supervisión, donde pueden validar que desde el inicio de ejecución de la orden de compra hubo emisión de tiquetes aéreos. Los informes de supervisión cuentan con cada una de las facturas generadas (una factura por cada tiquete emitido) junto con el print del tiquete y el acto administrativo que autoriza la comisión, los cuales se encuentran en los siguientes tomos: Informe No. 1 Tomo 1 Folio 63 - 4290 . Informe No. 2 Tomo 23 Folio 4292 - 8259. Informe No. 3 Tomo 44 Folio 8261 - 12086. Informe No. 4 Tomo 63 Folio 12088 - 18172. Informe No. 5 Tomo 93 Folio 18174 - 25583 y el Informe No. 6 Tomo 130 Folio 25585 - 36354.	Cumplió con la obligación
3. Configuración de las Políticas de Viajes a las Entidades Compradoras si recibió puntos en la Operación Principal por este concepto, en un término no mayor a quince (15) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra.	SI	El proveedor cumplió con la obligación, configurando la herramienta GDS, de acuerdo a las necesidades de la Entidad. Se crearon espacios para incluir información como: regional, resolución y tipo de pasajero. Se adjunta en la carpeta digital https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/luz_baquero_icbf_gov_co/EpDFrbjud_FJilxYGLikmN8B-oqdSI1jmSFkxanPsTBuHw?e=cHTKd7 , subcarpeta MANUAL VIAJES TOUR COLOMBIA, instructivo para manejo de la herramienta.	Cumplió con la obligación
4. El Proveedor debe entregar una guía y dar una capacitación a cada Entidad Compradora sobre funcionamiento del usuario de consulta en el GDS, en un término no mayor a siete (7) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra.	SI	El proveedor cumplió con el tiempo establecido para brindar la capacitación a los colaboradores del ICBF, sobre el manejo de la plataforma a través de la cual se realizó el proceso de emisión de los tiquetes aéreos, mediante el siguiente link https://tourcolombia.kontroltravel.com MANUAL DE USUARIO KONTROL RESERVA DE VUELOS I.C.B.F, se realizó la entrega de los usuarios y contraseñas para la plataforma de autogestión. Se anexa el documento de instrucciones para el manejo de la plataforma, en carpeta digital carpeta digital https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/luz_baquero_icbf_gov_co/EpDFrbjud_FJilxYGLikmN8B-oqdSI1jmSFkxanPsTBuHw?e=cHTKd7 , subcarpeta MANUAL VIAJES TOUR COLOMBIA.	Cumplió con la obligación

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5.Habilitar a las Entidades Compradoras los Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado a través de la Plataforma presentada, a excepción de los casos relacionados en el parágrafo uno de la cláusula 12 del Acuerdo Marco de Precios.	SI	Se anexa evidencia con muestras de tiquetes emitidos a través de la plataforma, la cual siempre estuvo habilitada. Por otra parte las cotizaciones que no se tramitaban a través de la plataforma, fueron solicitadas por el off line de la Agencia (para estos casos corresponde a SATENA, TAC EASYFLY, VUELOS CHARTER, entre otros), y cumplieron con las especificaciones solicitadas por la Entidad. Se adjunta cotizaciones de referencia en carpeta digital https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/luz_baquero_icbf_gov_co/EpDFrbjud_FJilxYGLikmN8B-oqdSI1jmSFkxanPstBuHw?e=CHTKd7, subcarpetas MUESTRA DE TIQUETES SEDE NACIONAL Y MUESTRA DE TIQUETES, donde se puede validar las solicitudes realizadas a través de los correos electrónicos del Instituto avalados para tal fin, con adjuntos en archivo excel de las solicitudes diarias de tiquetes, así como la respuesta de la Agencia en el cuerpo del correo con las cotizaciones que son verificadas y enviadas para aprobación del supervisor del contrato y posterior envío de los tiquetes por parte de la Agencia. La consulta de las cotizaciones también puede ser validada en los correos electrónicos David.parra@icbf.gov.co, quien es el funcionario encargado de la emisión de tiquetes de la Sede Nacional y en los correos solicitudtiquetesregionales@icbf.gov.co y territoriales@icbf.gov.co, donde se tramitan las solicitudes de tiquetes de las 33 regionales, información que puede verificarse en el expediente contractual digital \icbf.gov.col\fs_dco\ARCHIVO DIGITAL\VIGENCIA 2019\1176-2019 VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S, donde se encuentran todos los tiquetes generados durante la ejecución de la orden de compra, desde el Tomo 1 Folio 63 hasta el tomo 168 Folio 36354.	Cumplió con la obligación
6.Suministrar todos los Tiquetes Aéreos de la Entidad Compradora utilizando la Licencia IATA exclusiva del Acuerdo Marco. Abstenerse a emitir Tiquetes Aéreos utilizando una Licencia IATA distinta a la exclusiva del Acuerdo Marco.	SI	Se anexa consulta realizada en línea en la página: https://customer-portal-iata.force.com/iec/ieccacfreE. Puede ser verificada en la carpeta digital a través del siguiente enlace https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/luz_baquero_icbf_gov_co/EpDFrbjud_FJilxYGLikmN8B-oqdSI1jmSFkxanPstBuHw?e=CHTKd7, PDF LICENCIA IATA.	Cumplió con la obligación
7.Abstenerse de facturar precios de Tiquetes Aéreos diferentes a los ofrecidos por las Aerolíneas.	SI	Se adjunta muestra de tiquetes en la carpeta digital https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/luz_baquero_icbf_gov_co/EpDFrbjud_FJilxYGLikmN8B-oqdSI1jmSFkxanPstBuHw?e=CHTKd7, subcarpetas MUESTRA DE TIQUETES SEDE NACIONAL Y MUESTRA DE TIQUETES donde se puede validar las solicitudes realizadas a través de los correos electrónicos del Instituto avalados para tal fin, con adjuntos en archivo excel de las solicitudes diarias de tiquetes, así como la respuesta de la Agencia con las cotizaciones que son verificadas y enviadas para aprobación del supervisor del contrato y posterior envío de los tiquetes por parte de la Agencia; además puede validarse de igual forma en el expediente contractual \icbf.gov.col\fs_dco\ARCHIVO DIGITAL\VIGENCIA 2019\1176-2019 VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S. desde el Tomo 1 Folio 63 hasta el tomo 168 Folio 36354.. El proveedor cumplió con esta obligación, ya que las condiciones técnicas de la plataforma suministrada para la compra de los tiquetes aéreos, ofrecieron los precios establecidos por las aerolíneas AVIANCA y LATAM en el momento de la compra. Los tiquetes que fueron comprados a través del off line de la Agencia se validaron en las páginas de las aerolíneas (para estos casos corresponde a SATENA, TAC EASYFLY, VUELOS CHARTER, entre otros).	Cumplió con la obligación

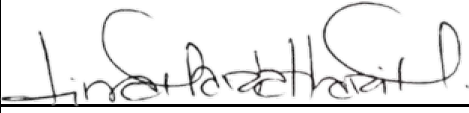
8. Presentar Cotizaciones para el suministro de Tiquetes Aéreos con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad Compradora y las establecidas en los documentos del proceso.	SI	Las cotizaciones remitidas cumplieron con las especificaciones solicitadas por la Entidad. Se adjuntan cotizaciones de referencia en la carpeta digital. La consulta de las cotizaciones también puede ser validada en los correos electrónicos David.parra@icbf.gov.co, quien es el funcionario encargado de la emisión de tiquetes de la Sede Nacional y en los correos solicitudtiquetesregionales@icbf.gov.co y territoriales@icbf.gov.co, donde se tramitan las solicitudes de tiquetes de las 33 regionales y en el expediente contractual. Evidencias en la carpeta digital https://icbf-gob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/luz_baquero_icbf_gov_co/EpDFrbjud_FJilxYGLikmN8B-oqdSI1jmSFkxanPsTBuHw?e=cHTKd7 , subcarpetas MUESTRA DE TIQUETES SEDE NACIONAL Y MUESTRA DE TIQUETES donde se puede validar las solicitudes realizadas a través de los correos electrónicos del Instituto avalados para tal fin, con adjuntos en archivo excel de las solicitudes diarias de tiquetes, así como la respuesta de la Agencia con las cotizaciones que son verificadas y enviadas para aprobación del supervisor del contrato y posterior envío de los tiquetes por parte de la Agencia y \icbf.gov.co\fs_dco\ARCHIVO DIGITAL\VIGENCIA 2019\1176-2019 VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S. desde el Tomo 1 Folio 63 hasta el tomo 168 Folio 36354.	Cumplió con la obligación
9. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras.	N/A	N/A	Las condiciones técnicas exigidas al proveedor no generaron costos adicionales a la entidad.
10. Mediar ante Aerolíneas y aeropuertos ante cualquier inconveniente ocasionado que dificulte la movilización del pasajero.	SI	El proveedor realizó intermediación vía telefónica ante las aerolíneas y aeropuertos en los casos requeridos. (Retrasos de vuelos, cancelaciones de vuelos por mal tiempo).	Cumplió con la obligación
11. El Proveedor debe instalar, donde la Entidad Compradora lo requiera, el programa para acceder al reporte del GDS.	SI	El proveedor suministró la ruta de de acceso a la Plataforma, haciendo entrega del manual con las indicaciones de funcionamiento, incluyendo el acceso al reporte del GDS, según lo establecido en el Acuerdo Marco de Tiquetes Aéreos II. Manual adjunto en la carpeta digital carpeta digital https://icbf-gob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/luz_baquero_icbf_gov_co/EpDFrbjud_FJilxYGLikmN8B-oqdSI1jmSFkxanPsTBuHw?e=cHTKd7 , subcarpeta MANUAL VIAJES TOUR COLOMBIA.	Cumplió con la obligación
12. Entregar a cada Entidad Compradora, independiente del monto de la Orden Compra un usuario de consulta (por ejemplo: pseudo, office id, etc) de los Tiquetes Aéreos emitidos a través del GDS	SI	El proveedor hizo entrega de los usuarios de consulta para acceder a la plataforma, para la compra de los tiquetes aéreos, según lo establecido en el Acuerdo Marco de Tiquetes Aéreos II.	Cumplió con la obligación
13. No sobrefacturar los precios de los Tiquetes Aéreos.	SI	El supervisor solicitó al proveedor anexar a cada factura el print del tiquete emitido, con el fin de revisar que el valor facturado corresponda al valor del tiquete. En todo el expediente contractual \icbf.gov.co\fs_dco\ARCHIVO DIGITAL\VIGENCIA 2019\1176-2019 VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S se puede verificar que cada factura cuenta con el print del tiquete anexo. desde el Tomo 1 Folio 63 hasta el tomo 168 Folio 36354.	Cumplió con la obligación

14. Contar con al menos un GDS que permita reservar y emitir en tiempo real los Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado y mantenerlos operativos durante la vigencia del Acuerdo Marco.	SI	El proveedor hizo entrega de la plataforma para la compra de los tiquetes aéreos, según lo establecido en el Acuerdo Marco de Tiquetes Aéreos II. Manual adjunto en la carpeta digital carpeta digital https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/luz_baquero_icbf_gov_co/EpDFrbjud_FJilxYGLikmN8B-oqdSI1jmSFkxanPSTBuHw?e=cHTKd7 , subcarpeta MANUAL VIAJES TOUR COLOMBIA.	Cumplió con la obligación
15. Configurar un usuario de consulta (por ejemplo: pseudo, office id, etc) de los Tiquetes Aéreos emitidos a través del GDS, exclusivo para cada Orden de Compra.	SI	Cada enlace responsable de la emisión de los tiquetes aéreos en el Instituto, contó con un usuario office id, para la consulta de los tiquetes emitidos a través de la plataforma.	Cumplió con la obligación
16. Ofrecer todos los Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado, incluyendo las tarifas más económicas de los tiquetes ofrecidos por las Aerolíneas en sus páginas web.	SI	Se adjunta muestra de la emisión de los tiquetes aéreos, donde se valida que la plataforma cumplió con lo requerido en la obligación contractual. Consulta que puede realizarse de igual forma en el expediente contractual. Evidencias en https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/luz_baquero_icbf_gov_co/EpDFrbjud_FJilxYGLikmN8B-oqdSI1jmSFkxanPSTBuHw?e=cHTKd7 , subcarpetas MUESTRA DE TIQUETES SEDE NACIONAL Y MUESTRA DE TIQUETES donde se puede validar las solicitudes realizadas a través de los correos electrónicos del Instituto avalados para tal fin, con adjuntos en archivo excel de las solicitudes diarias de tiquetes, así como la respuesta de la Agencia con las cotizaciones que son verificadas y enviadas para aprobación del supervisor del contrato y posterior envío de los tiquetes por parte de la Agencia y vicbf.gov.co/fs_dco/ARCHIVO DIGITAL/VIGENCIA 2019\1176-2019 VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S. desde el Tomo 1 Folio 63 hasta el tomo 168 Folio 36354 .	Cumplió con la obligación
17. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco, un centro de contacto que garantice respuesta a solicitudes y requerimientos durante las 24 horas del día, los 365 días del año a nivel nacional. Los sistemas de comunicación deben incluir (i) una línea telefónica para el cambio y cancelación de Tiquetes Aéreos y (ii) una línea de atención dedicada a atender requerimientos de pasajeros.	SI	El Instituto fue atendido de forma directa por el call center dispuesto por el proveedor para los requerimientos en horarios de oficina y un servicio 24 horas para los requerimientos adicionales. Además brindó atención a las comunicaciones y solicitudes realizadas sobre la presente orden de compra.	Cumplió con la obligación
18. Mantener disponible la Plataforma para la emisión de Tiquetes Aéreos con el fin de garantizar la compra de estos durante las 24 horas del día los 365 días del año. Los soportes de indisponibilidad deberán ser informados de manera inmediata a la Entidad Compradora y/o Colombia Compra Eficiente con el soporte que dé cuenta de los hechos de fuerza mayor que ocasionaron la indisponibilidad. Cualquier interrupción debida a actividades de mantenimiento deberá realizarse los días domingo, para lo cual el Proveedor debe informar cinco (5) días antes a la Entidad Compradora y/o Colombia Compra Eficiente. Los mantenimientos realizados a la Plataforma de acuerdo con estas condiciones no deben ser entendidos como indisponibilidad de la misma.	SI	Los tiquetes aéreos fueron emitidos a través de la plataforma y solo en casos excepcionales fueron solicitados a través del off line por problemas del servidor del ICBF, más no del contratista.	Cumplió con la obligación

19. Generar quincenalmente reportes del suministro de Tiquetes Aéreos, y de los Tiquetes adquiridos, según las necesidades de cada Entidad Compradora que deben contener como mínimo la siguiente información de los Tiquetes Aéreos: (i) Número, (ii) Precio, (iii) Ruta, (iv) Nombre del Pasajero, (v) Penalidades en caso de tenerlas, (vi) Fecha, (vii) Estado (Reservado, volado o no volado); entre otra información que requiera la Entidad Compradora para la toma de decisiones.	SI	Semanalmente la Agencia remitió a la Entidad los reportes de la facturación de la semana inmediatamente anterior junto con las facturas. Se adjunta base consolidada de estos informes en carpeta digital https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/luz_baquero_icbf_gov_co/EpDFrbjud_FJilxYGLikmN8B-oqdSI1jmSFkxanPsTBuHw?e=cHTKd7 , PDF TOURCOLOMBIA INF FINAL.	Cumplió con la obligación
20. Emitir la totalidad de los Tiquetes Aéreos requeridos por las Entidades Compradoras a través de la Plataforma a la que hace referencia el Pliego de Condiciones, a excepción de los casos relacionados en el parágrafo uno de la cláusula 12. Acuerdo Marco de Precios de suministro de Tiquetes Aéreos CCE-853-1-AMP-2019., celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Recio Turismo S.A.; (ii) Unión Temporal Novatours - Visión Tours 05 – 2018; (iii) Viajes Tour Colombia S.A.S.; (iv) Viaja por el Mundo Web/Nickisix360 S.A.S.; (v) Subatours S.A.S.; (vi) Escobar Ospina S.A.S.; (vii) Publica S.A.S.; (viii) Festival Tours S.A.S.; y (ix) Aeroviajes Pacífico de Bogotá S.A. [Hoja 21 de 36] 21 La Tarifa Administrativa facturada para la emisión de Tiquetes Aéreos debe corresponder a la cotizada durante la Operación Secundaria a la Entidad Compradora. En los casos de cambios de Tiquetes Aéreos, el Proveedor podrá cobrar la Tarifa Administrativa completa, según regulación de la Aerocivil.	SI	La plataforma ofrecida cumplió con las condiciones requeridas para el proceso de emisión de tiquetes aéreos (Avianca y Latam). Para los casos de los tiquetes aéreos que no fueron emitidos por la plataforma (Vuelos charter, SATENA, EASYFLY, TAC, entre otros) fueron emitidos por el off line. Se anexa muestra en la carpeta digital adjunta y la totalidad de los soportes se encuentran en el expediente contractual. Evidencias en https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/luz_baquero_icbf_gov_co/EpDFrbjud_FJilxYGLikmN8B-oqdSI1jmSFkxanPsTBuHw?e=cHTKd7 , subcarpetas MUESTRA DE TIQUETES SEDE NACIONAL Y MUESTRA DE TIQUETES donde se puede validar las solicitudes realizadas a través de los correos electrónicos del Instituto avalados para tal fin, con adjuntos en archivo excel de las solicitudes diarias de tiquetes, así como la respuesta de la Agencia con las cotizaciones que son verificadas y enviadas para aprobación del supervisor del contrato y posterior envío de los tiquetes por parte de la Agencia y icbf.gov.co/dfs_dco/ARCHIVO DIGITAL/VIIGENCIA 20191176-2019 VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S. desde el Tomo 1 Folio 63 hasta el tomo 168 Folio 36354 .	Cumplió con la obligación
21. Tramitar ante las Aerolíneas los reembolsos por cancelación y cambio de Tiquetes Aéreos cuando este sea reembolsable, de acuerdo con las condiciones y políticas de las Aerolíneas. El Proveedor debe reembolsar a la Entidad Compradora el valor por cancelaciones y cambios de tiquetes aéreos cuando estos sean reembolsables, en un término menor a cuarenta y cinco (45) días calendario desde la solicitud del cambio o cancelación del Tiquete. La Tarifa Administrativa no es reembolsable en los casos de cambios y cancelaciones de Tiquetes Aéreos.	SI	El proveedor tramitó ante las aerolíneas los reembolsos de los tiquetes no volados. Evidencia en https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/luz_baquero_icbf_gov_co/EpDFrbjud_FJilxYGLikmN8B-oqdSI1jmSFkxanPsTBuHw?e=cHTKd7 , archivo excel copia de REEMBOLSO TIQUETES NO VOLADOS.	Cumplió con la obligación
22. Garantizar que los beneficios ofrecidos por el Proveedor y por las Aerolíneas, y los recursos públicos sean de uso exclusivo de la Entidad Compradora, sus funcionarios y contratistas en el ejercicio de sus funciones.	SI	El proveedor configuró la plataforma con los convenios corporativos ofrecidos por las aerolíneas.	Cumplió con la obligación
23. Informar a las Entidades Compradoras las visas y documentos requeridos para viajes al exterior. Los Proveedores deben publicar dentro de su página web, los requerimientos de tránsito de cada país	N/A	N/A	Durante la ejecución del contrato no se requirió este tipo de información

24.Mantener el precio a las Entidades Compradoras de los tiquetes reservados hasta la medianoche del día de reserva o de la hora definida por la Aerolínea de acuerdo con la característica del Tiquete Aéreo.	SI	Se dió cumplimiento a esta obligación ya que en el momento de emitir reservas automáticamente se conoce el tiempo de duración de las reservas. Soportes en el expediente contractual. Evidencias en https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/luz_baquero_icbf_gov_co/EpDFrbjud_FJilxYGLikmN8B-oqdSI1jmSFkxanPsTBuHw?e=cHTKd7 , subcarpetas MUESTRA DE TIQUETES SEDE NACIONAL Y MUESTRA DE TIQUETES donde se puede validar las solicitudes realizadas a través de los correos electrónicos del Instituto avalados para tal fin, con adjuntos en archivo excel de las solicitudes diarias de tiquetes, así como la respuesta de la Agencia con las cotizaciones que son verificadas y enviadas para aprobación del supervisor del contrato y posterior envío de los tiquetes por parte de la Agencia y https://icbf.gov.co/dfs_dco/ARCHIVO_DIGITAL/VIGENCIA_2019/1176-2019_VIAJES_TOUR_COLOMBIA_S.A.S._desde_el_Tomo_1_Folio_63_hasta_el_tomo_168_Folio_36354 .	Cumplió con la obligación
25.Dar a la Entidad Compradora una capacitación acerca del uso de las Plataformas dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la Colocación de la Orden de Compra.	SI	El proveedor suministró el link https://tourcolombia.kontroltravel.com y el MANUAL DE USUARIO KONTROL RESERVA DE VUELOS I.C.B.F, en el tiempo establecido. Se adjunta en la carpeta digital https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/luz_baquero_icbf_gov_co/EpDFrbjud_FJilxYGLikmN8B-oqdSI1jmSFkxanPsTBuHw?e=cHTKd7 , subcarpeta MANUAL VIAJES TOUR COLOMBIA.	Cumplió con la obligación
26.Dar cumplimiento a lo establecido en la sección IV.A.2 Especificaciones Técnicas de los servicios incluidos en el suministro de tiquetes aéreos del Pliego de Condiciones	SI	Según lo establecido en la sección IV.A.2, Especificaciones Técnicas, se encuentran contenidas todas las anteriores obligaciones.	Cumplió con la obligación
27.Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	N/A	N/A	No se tuvo conocimiento de algún hecho que vincule ésta obligación.
28.Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	N/A	N/A	No se tiene conocimiento de algún hecho que vincule ésta obligación.
29.Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	N/A	N/A	No se tiene conocimiento de algún hecho que indique el incumplimiento de esta obligación.

30.Mantener durante la ejecución del Acuerdo Marco al menos un GDS integrado a la Plataforma para que las Entidades Compradoras puedan emitir los tiquetes aéreos.	SI	Durante la ejecución de la orden de compra, la Entidad contó de manera permanente con la plataforma para la emisión de los tiquetes aéreos. Soportes que se pueden evidenciar en https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/luz_baquero_icbf_gov_co/EpDFrbjud_FJilxYGLikmN8B-oqdSI1mSFkxanPSTBuHw?e=cHTKd7 , subcarpetas MUESTRA DE TIQUETES SEDE NACIONAL Y MUESTRA DE TIQUETES donde se puede validar las solicitudes realizadas a través de los correos electrónicos del Instituto avalados para tal fin, con adjuntos en archivo excel de las solicitudes diarias de tiquetes, así como la respuesta de la Agencia con las cotizaciones que son verificadas y enviadas para aprobación del supervisor del contrato y posterior envío de los tiquetes por parte de la Agencia y https://icbf.gov.co/dfs_dco/ARCHIVO_DIGITAL/VIGENCIA_2019/1176-2019_VIAJES_TOUR_COLOMBIA_S.A.S._desde_el_Tomo_1_Folio_63_hasta_el_tomo_168_Folio_36354 .	Cumplió con la obligación
31.Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	SI	El reporte fue enviado mensualmente y es uno de los documentos soportes para generar el formato de pago. En el expediente contractual https://icbf.gov.co/dfs_dco/ARCHIVO_DIGITAL/VIGENCIA_2019/1176-2019_VIAJES_TOUR_COLOMBIA_S.A.S._desde_el_Tomo_1_Folio_63_hasta_el_tomo_168_Folio_36354 se encuentran todos los desembolsos realizados con los soportes correspondientes, al igual que pueden ser validados en la Dirección Financiera del Instituto, con los pagos radicados mensualmente. En el siguiente enlace se encuentra el último pago realizado https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/luz_baquero_icbf_gov_co/EpDFrbjud_FJilxYGLikmN8B-oqdSI1mSFkxanPSTBuHw?e=cHTKd7 , subcarpeta DESEMBOLSO No. 30 PAGO RESERVA PRESUPUESTAL y https://icbf.gov.co/dfs_dco/ARCHIVO_DIGITAL/VIGENCIA_2019/1176-2019_VIAJES_TOUR_COLOMBIA_S.A.S._desde_el_Tomo_1_Folio_63_hasta_el_tomo_168_Folio_36354 los desembolsos del No. 1 al 30 en los siguientes tomos: Desembolso No. 1 Tomo 1 folio 69 - 1038, Desembolso No. 2 Tomo 6 Folio 1039 - 1962, Desembolso No. 3 Tomo 11 Folio 1963 - 2720, Desembolso No. 4 Tomo 15 Folio 2721 - 3486, Desembolso No. 5 Tomo 19 Folio 3487 - 4290, Desembolso No. 6 Tomo 23 Folio 4299 - 5043, Desembolso No. 7 Tomo 27 Folio 5044 - 5912, Desembolso No. 8 Tomo 32 Folio 5913 - 6604, Desembolso No. 9 Tomo 35 Folio 5913, Tomo 35 Folio 6605 - 7213, Desembolso No. 10 Tomo 38 Folio 7214 - 8259, Desembolso No. 11 Tomo 44 Folio 8268 - 9412, Desembolso No. 12 Tomo 49 Folio 9413 - 10249, Desembolso No. 13 Tomo 53 Folio 10250 - 10913, Desembolso No. 14 Tomo 57 Folio 10914 - 12086, Desembolso No. 15 Tomo 63 Folio 12095 - 13454, Desembolso No. 16 Tomo 69 Folio 13455 - 14636, Desembolso No. 17 Tomo 75 Folio 14637 - 16321, Desembolso No. 18 Tomo 84 Folio 16322 - 18100, Desembolso No. 19 Tomo 93 Folio 18182 - 19725, Desembolso No. 20 Tomo 101 Folio 19726 - 20894, Desembolso No. 21 Tomo 106 Folio 20895 - 22088, Desembolso No. 22 Tomo 112 Folio 22089 - 23723.	Cumplió con la obligación
32.Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	SI	Se contó con la atención necesaria las 24 horas ante cualquier consulta o eventualidad.	Cumplió con la obligación
33.En caso de indisponibilidad o fallas en la Plataforma el Proveedor debe garantizar la emisión de los Tiquetes mediante correo electrónico, caso en el cual no podrá cobrar la Tarifa Administrativa total, pues la Entidad Compradora no emitió el Tiquete a causa de una falla del Proveedor.	N/A	N/A	Durante la ejecución de la orden de compra, las fallas temporales se solucionaron oportunamente sin afectar la prestación del servicio.
34.Mantener operativa la Plataforma durante el 99% de cada mes.	SI	Durante la ejecución de la orden de compra, las fallas temporales se solucionaron oportunamente sin afectar la prestación del servicio.	Cumplió con la obligación
35.Informar a la Entidad Compradora inmediatamente cuando la Plataforma presente indisponibilidad. Adicionalmente, entregar a la Entidad Compradora mensualmente un reporte de disponibilidad e indisponibilidad de la Plataforma.	N/A	N/A	Durante la ejecución de la orden de compra, las fallas temporales se solucionaron oportunamente sin afectar la prestación del servicio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos				
Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				
El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.				
Fecha emisión de Informe <u>5/08/2020</u>  Nombre Supervisor: LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS Directora Administrativa Proyectó: Luz Francy Baquero León Revisó: Norma Maritza Ruíz Huertas Revisó: Alfredo Gómez Arboleda <i>Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.</i>				

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	41-06-00-001 ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL	Número de Compromiso:	354019	Valor Total:	5.636.137.344,00	Saldo por pagar:	137.982.570,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	900630951	Tercero:		VIAJES TOUR COLOMBIA SAS	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	1176	Fecha:		08/05/2019 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ICBF,CONTRATISTAS Y NIÑOS,NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE REQUIERAN LA ADOPCION DE MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN "						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2019-06-26	312119	149.553.176,00	0,00	906319		166719619	2019-06-28	149.553.176,00	373.683,00	149.179.493,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	1176	13-01-01-DT	
2019-07-08	322819	119.447.777,00	0,00	1046219		181869519	2019-07-11	119.447.777,00	414.991,00	119.032.786,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	1176	13-01-01-DT	
2019-07-12	328519	156.436.444,00	0,00	1061719		188876319	2019-07-17	156.436.444,00	456.337,00	155.980.107,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			ORDEN DE COMPRA	1176	13-01-01-DT	
2019-07-23	344519	127.819.766,00	0,00	1083819		199806619	2019-07-26	127.819.766,00	417.099,00	127.402.667,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	1176	13-01-01-DT	
2019-07-25	351519	133.112.115,00	0,00	1090019		202689119	2019-07-29	133.112.115,00	337.054,00	132.775.061,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	1176	13-01-01-DT	
2019-08-02	376419	114.137.233,00	0,00	1213519		214147019	2019-08-08	114.137.233,00	374.351,00	113.762.882,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	1176	13-01-01-DT	
2019-08-09	401319	151.950.027,00	0,00	1247219		219825919	2019-08-13	151.950.027,00	428.395,00	151.521.632,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	1176	13-01-01-DT	
2019-08-14	414719	107.194.665,00	0,00	1260019		224703119	2019-08-16	107.194.665,00	291.185,00	106.903.480,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			RESOLUCION	1176	13-01-01-DT	



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHmiareval	MARTHA ISABEL AREVALO ACOSTA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-06-00-001	ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2020-08-04-5:00 p. m.	



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:

MHmiareval

MARTHA ISABEL AREVALO ACOSTA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

41-06-00-001

ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL

Fecha y Hora Sistema:

2020-08-04-5:00 p. m.

2019-08-23	440119	93.013.165,00	0,00	1298019		242847319	2019-08-30	93.013.165,00	269.926,00	92.743.239,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	1176	13-01-01-DT	
2019-08-28	447719	170.320.594,00	0,00	1298419		242850219	2019-08-30	170.320.594,00	506.555,00	169.814.039,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	1176	13-01-01-DT	
2019-09-04	464719	187.543.260,00	0,00	1422519		253072719	2019-09-09	187.543.260,00	557.086,00	186.986.174,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	1176	13-01-01-DT	
2019-09-16	495419	138.665.902,00	0,00	1477119		266671719	2019-09-19	138.665.902,00	379.271,00	138.286.631,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			ORDEN DE COMPRA	1176	13-01-01-DT	
2019-09-17	499419	109.622.584,00	0,00	1477819		267345019	2019-09-19	109.622.584,00	287.864,00	109.334.720,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			ORDEN DE COMPRA	1176	13-01-01-DT	
2019-09-26	519719	164.658.593,00	0,00	1511819		283410819	2019-09-30	164.658.593,00	728.412,00	163.930.181,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	1176	13-01-01-DT	
2019-10-07	536819	253.761.197,00	0,00	1657619		296756619	2019-10-10	253.761.197,00	686.401,00	253.074.796,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	1176	13-01-01-DT	
2019-10-16	558019	221.413.664,00	0,00	1688019		306831819	2019-10-21	221.413.664,00	555.953,00	220.857.711,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			ORDEN DE COMPRA	1176	13-01-01-DT	
2019-10-23	571019	294.537.479,00	0,00	1710819		315780019	2019-10-28	294.537.479,00	728.803,00	293.808.676,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	1176	13-01-01-DT	
2019-10-25	582519	308.402.379,00	0,00	1718019		319753219	2019-10-30	308.402.379,00	736.777,00	307.665.602,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO DE INTERVENTORIA	1176	13-01-01-DT	
2019-11-07	684019	271.044.605,00	0,00	1855419		332185919	2019-11-12	271.044.605,00	813.534,00	270.231.071,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	1176	13-01-01-DT	
2019-11-08	692419	204.466.837,00	0,00	1861319		334287119	2019-11-13	204.466.837,00	525.238,00	203.941.599,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	1176	13-01-01-DT	
2019-11-14	701519	197.166.559,00	0,00	1890219		340171619	2019-11-18	197.166.559,00	454.386,00	196.712.173,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	1176	13-01-01-DT	
2019-11-20	712519	238.892.179,00	0,00	1910819		347755419	2019-11-22	238.892.179,00	977.938,00	237.914.241,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	1176	13-01-01-DT	
2019-11-27	735519	329.269.685,00	0,00	1933819		359966219	2019-11-29	329.269.685,00	779.803,00	328.489.882,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			ORDEN DE COMPRA	1176	13-01-01-DT	
2019-12-05	759219	193.529.289,00	0,00	2075619		374796719	2019-12-10	193.529.289,00	483.420,00	193.045.869,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			ORDEN DE COMPRA	11	13-01-01-DT	
2019-12-10	781519	165.670.010,00	0,00	2099219		381913319	2019-12-13	165.670.010,00	546.927,00	165.123.083,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	1176	13-01-01-DT	
2019-12-12	790319	238.190.325,00	0,00	2105919		386222719	2019-12-16	238.190.325,00	910.838,00	237.279.487,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	1176	13-01-01-DT	
2019-12-13	793319	257.090.449,00	0,00	2109819		387568519	2019-12-17	257.090.449,00	740.060,00	256.350.389,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			ORDEN DE COMPRA	1176	13-01-01-DT	
2019-12-16	797219	232.740.849,00	0,00	2135919		394222419	2019-12-19	232.740.849,00	718.408,00	232.022.441,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			ORDEN DE COMPRA	1176	13-01-01-DT	
2019-12-20	822419	151.135.547,00	0,00	2280419		412658219	2019-12-26	151.135.547,00	449.694,00	150.685.853,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	1176	13-01-01-DT	



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHmiareval	MARTHA ISABEL AREVALO ACOSTA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-06-00-001	ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2020-08-04-5:00 p. m.	

2020-07-28	195320	17.368.420,00	0,00	971020		199063720	2020-07-30	17.368.420,00	138.069,00	17.230.351,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			ORDEN DE COMPRA	1176	13-01-01-DT	PAGO RESERVA PRESUPUESTAL, CONTRATC 1176
------------	--------	---------------	------	--------	--	-----------	------------	---------------	------------	---------------	--------------	-----------------------	--	--	-----------------	------	-------------	--

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	164451
Número de orden de compra a modificar:	37479
Entidad compradora:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Nombre del solicitante:	Jennifer Castillo Henríquez
Proveedor:	Viajes Tour Colombia S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Tiquetes Aéreos II
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-09-03 12:58:49

Detalle o justificación

Se procede a dar trámite de liquidación de la orden de compra No. 37479/Contrato No. 1176 de 2019, cuyo objeto fue: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ICBF, CONTRATISTAS Y NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE REQUIERAN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN", cuyo valor inicial fue: \$4.898.440.390, valor total adiciones: \$737.696.954, valor total disminuciones: \$0, valor final: \$5.636.137.344, con fundamento en el informe final de supervisión de fecha 05 de agosto de 2020, suscrito por el supervisor, en el que da cuenta del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, un valor total pagado de \$5.498.154.774 y un valor pendiente por liberar del registro presupuestal No. 354019 del 08/05/2019 por la suma de \$137.982.570 pesos.

Firma ordenador del gasto

Nombre: Gustavo Martínez Perdomo

Documento: 79.685.327

Firma de proveedor

Nombre: David Lopez Jimenez

Documento: 1.053.777.918

Se fecha a los 28 días del mes de septiembre de 2020.

Revisó:

-Secretaría General

Aprobó: Helen Ortiz Carvajal

-Directora de Contratación *Helen*

Revisó: Dayana Vargas

-Contratista Dirección de Contratación *Dayana V.*

Proyectó: Diana Patricia Anaya Chamorro - Contratista Dirección de Contratación Diana A